

22717 ORDEN de 21 de octubre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 22 de mayo de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Marina Pérez Sáez, funcionario civil al servicio de la Administración Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como d. mandante, doña Marina Pérez Sáez, funcionario civil al servicio de la Administración Militar, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 11 de febrero y 3 de abril de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 22 de mayo de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Marina Pérez Sáez, del Cuerpo General Auxiliar de Funcionarios Civiles de la Administración Militar, en su propio nombre y derecho, contra la resolución del Ministerio del Ejército de tres de abril de mil novecientos setenta y uno, que confirmó, en trámite de reposición, la que dictó el once de febrero del mismo año, declaramos que se hallan ajustadas al ordenamiento jurídico aplicable, y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1975.

COLOMA GALEGOS

Exmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

MINISTERIO DE MARINA

22718 ORDEN de 21 de octubre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 21 de marzo de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Teniente Coronel de Intendencia de la Armada don Ricardo José Enamorado Pascual.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Teniente Coronel de Intendencia de la Armada don Ricardo José Enamorado Pascual, contra el acuerdo del Departamento de Personal de este Ministerio de fecha 3 de abril de 1973 y el desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra el anterior, de 22 de mayo del mismo año, sobre concesión de destino, la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, ha dictado sentencia en 21 de marzo de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo José Enamorado Pascual, contra el acuerdo del Departamento de Personal del Ministerio de Marina de fecha tres de abril de mil novecientos setenta y tres, por ser ajustado a derecho; sin hacer condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1975.

PITA DA VEIGA

Excmos. Sres.—Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

22719 ORDEN de 15 de octubre de 1975 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «Compañía Adriática de Seguros» («Riunione Adriática di Sicurta») (E-1A).

Ilmo Sr.: Visto el escrito de la Delegación General para España de «Compañía Adriática de Seguros» («Riunione Adriática di Sicurta»), en solicitud de aprobación de la modificación de los Estatutos sociales, llevada a cabo por su Sede Central en Italia, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación del artículo 7.º de los Estatutos sociales, en orden al aumento de capital social, efectuada por la Entidad «Compañía Adriática de Seguros» («Riunione Adriática di Sicurta»); autorizando a su Delegación General para España para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 9.600.000.000 de liras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

22720 RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se dispone la renovación de los Vocales de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, representantes de las zonas 2.ª, 6.ª y 7.ª

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 133, 134 y concordantes del Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, así como en la disposición transitoria segunda del Decreto 3110/1968, de 5 de diciembre, y teniendo en cuenta lo preceptuado en los Decretos 2908/1962, de 15 de noviembre y 2138/1965, de 21 de julio y Orden ministerial de 2 de marzo de 1966,

Esta Dirección General acuerda se proceda a la renovación de los Vocales representantes en la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de las zonas 2.ª, 6.ª y 7.ª, determinadas en la circular de 29 de diciembre de 1950 de la suprimida Dirección General de Banca y Bolsa, con aplicación del procedimiento establecido en el citado Reglamento.

Madrid, 9 de octubre de 1975.—El Director general, Francisco José Mañas López.

22721 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 4 de noviembre de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	58,870	59,040
1 dólar canadiense	57,963	58,189
1 franco francés	13,488	13,543
1 libra esterlina	121,772	122,360
1 franco suizo	22,337	22,444
100 francos belgas	152,288	153,123
1 marco alemán	22,970	23,081
100 liras italianas	8,731	8,769
1 florin holandés	22,340	22,447
1 corona sueca	13,508	13,578
1 corona danesa	9,857	9,902
1 corona noruega	10,723	10,774
1 marco finlandés	15,364	15,449
100 chelines austriacos	323,461	326,187
100 escudos portugueses	Sin cotización	
100 yens japoneses	19,483	19,572

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.